

Acta: 01/CEIT/01-04-2022

En la ciudad de Mexicali, Baja California; siendo las 10 horas con 12 minutos del día 1º de abril del 2022, se da inicio a la Sesión la Comisión Especial de Innovación Tecnológica, doy una cordial bienvenida a los consejeros integrantes de esta Comisión y a los representantes de los partidos políticos que nos acompañan. Hago de su conocimiento que, en atención al principio de máxima publicidad, esta Sesión está siendo transmitida en tiempo real a través de las plataformas digitales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.-----

Previo a continuar con el desarrollo de la sesión, le solicito al secretario técnico pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar.-----

Acto seguido, el secretario técnico, procedió a pasar lista de asistencia de la siguiente manera:-----

GUADALUPE FLORES MEZA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
JAVIER BIELMA SÁNCHEZ	VOCAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	VOCAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO
SALVADOR DE MIGUEL LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO
RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
JOEL ABRAHAM RAMOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ALEJANDRO JAÉN BELTRÁN GÓMEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
NAYAR LÓPEZ SILVA	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

Enseguida el secretario técnico informó que para efecto del quórum se encuentran presentes dos integrantes de la comisión y cuatro representantes de partidos políticos.-----

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias secretario técnico, contando con la presencia de dos integrantes de esta Comisión se instala la sesión, y por haber quórum legal, los acuerdos que se tomen serán válidos y legales, secretario técnico, infórmenos del siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIO TÉCNICO: Claro que sí, el punto siguiente es el número 2, que corresponde a la lectura del orden del día aprobación en su caso.-----

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, por favor proceda a dar lectura a la propuesta del orden del día para esta Sesión de Dictaminación.-----

SECRETARIO TÉCNICO: Con gusto presidenta, la propuesta del orden del día para esta Sesión de Dictaminación de la Comisión Especial de Innovación Tecnológica, es la siguiente, 1. Lista de asistencia y declaración del quórum, 2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. 3. Aprobación, en su caso, del proyecto de Dictamen número uno de la Comisión Especial de Innovación Tecnológica por el que se propone al Consejo General la emisión de los Lineamientos para el uso y

Acta: 01/CEIT/01-04-2022

operación de la firma electrónica avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California, 4. Clausura de la sesión.-----

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias secretario, queda a consideración de las y los presentes la propuesta de orden del día, consulto a quienes están participando en esta sesión si tiene algún comentario en una primera intervención hasta por 8 minutos. No existiendo comentarios, le solicito al secretario técnico, se sirva someter a votación la propuesta del orden del día para esta Sesión.-----

SECRETARIO TÉCNICO: Por instrucciones de la presidenta de la Comisión Especial de Innovación Tecnológica se consulta mediante votación nominal a quienes integran la misma, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, manifestado el sentido de su voto, en primer término: Consejero Vocal de la comisión Javier Bielma Sánchez a favor, y la Consejera y Presidenta de la comisión Guadalupe Flores Meza a favor, presidenta le informo que existen dos votos a favor de la propuesta.-----

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Existiendo dos votos a favor se aprueba por unanimidad el orden del día para esta Sesión de Dictaminación de la Comisión Especial de Innovación Tecnológica. Secretario Técnico por favor dé a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIO TÉCNICO: Claro que sí presidenta, el siguiente punto registrado en el orden del día es el punto número 3, que corresponde a la aprobación, en su caso, del proyecto de Dictamen número uno de la Comisión Especial de Innovación Tecnológica por el que se propone al Consejo General la emisión de los Lineamientos para el uso y operación de la firma electrónica avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.-----

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: En virtud de que el Proyecto de Dictamen se acompañó a la convocatoria para esta sesión de dictaminación, la cual fue notificada con la oportunidad debida, se dispensa el trámite de su lectura. No obstante, a fin de que quedé constancia en el acta de esta sesión, le solicito al secretario técnico dé lectura a los puntos resolutiveos del proyecto.-----

SECRETARIO TÉCNICO: Claro que sí presidenta, puntos resolutiveos, primero, se aprueban los “Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California”, los cuales se agregan al presente dictamen como anexo, que forman parte integral del mismo, segundo, los Lineamientos aprobados mediante el presente dictamen entrarán en vigor el día de su aprobación por el Consejo General, tercero, la firma electrónica producirá los mismos efectos que la firma autógrafa y, en consecuencia, el documento con Firma Electrónica Avanzada tiene la naturaleza de documento público y, por ende, tiene valor probatorio pleno, cuarto, se implementa la firma electrónica en el Instituto Electoral como una alternativa a la firma autógrafa, en los actos, comunicaciones internas, y comunicados oficiales, así como las resoluciones de los diversos órganos del Instituto, quinto, publíquese los puntos resolutiveos del presente Dictamen, así como los Lineamientos referidos en el resolutiveo primero, en el Periódico Oficial del Estado para que surtan los efectos legales conducentes, sexto, publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior, es cuanto Presidenta.-----

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias secretario técnico, bien, queda a la consideración de las y los presentes el proyecto de dictamen número uno para que, en una primera ronda de participación, indiquen quienes desean participar para hacer uso de la voz hasta por ocho minutos. Representante de Movimiento Ciudadano, el secretario técnico y el representante del PES Baja California. Adelante representante.-----

Acta: 01/CEIT/01-04-2022

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Muchas gracias consejera presidenta de esta Comisión, en primer término, hemos de establecer qué no acompañamos la propuesta de este proyecto que hoy se pone a nuestra consideración, porque se considera que es de alguna manera restrictiva y de otra manera se estaría violentando la garantía del debido proceso, por lo siguiente el objeto o la observancia excluye a los integrantes de este consejo general del cual pareciera que ustedes pasan por alto que las representaciones forman parte, porque únicamente lo acotan a los servidores públicos y hago esta distinción, porque si únicamente fuera de aplicación para comunicaciones enteras no existiría ningún inconveniente, pero en el caso particular en el numeral número 3, en el inciso a) se establece para los efectos de los presentes se entenderá como actos y ahí mismo se establecen aquellos actos jurídicos, así como procedimientos de naturaleza jurisdiccional, cabe precisar que como parte, como integrantes de este consejo general somos parte de cualquier actuación dentro del ámbito jurisdiccional y por otro lado algo que pareciera que pasó por alto esta comisión, es algo que las representaciones hemos estado impulsando, porque ustedes al momento que señalan cuáles son esas actuaciones electrónicas lo acotan a lo siguiente, las notificaciones, citatorios, convocatorias, emplazamientos, repito emplazamientos, requerimientos de información o solicitudes y documentos, pero en ninguna parte se establece la posibilidad de que pueda funcionar como una oficialía digital o electrónica, para la recepción de demandas, para la recepción del medio de impugnación, para la recepción de quejas y denuncias, pero si meten, algo esencial en el propio procedimiento, el emplazamiento y dicho sea de paso, que esa es la única notificación que se debe de guardar ciertas formalidades, que es, como bien lo establece si es en materia de queja cuáles son esos requisitos que debe reunir o si es una impugnación, lo vamos a encontrar en la propia ley electoral y aquí pareciera que estaríamos violentando el debido proceso si estará utilizando como éste mecanismo para emplazar a las partes sin haber tampoco considerado la recepción de esas quejas, un ejemplo qué es lo que puede emplazar éste instituto pudiera ser la notificación después del emplazamiento a una queja o denuncia, pero tampoco es desproporcionado si no se permite a los integrantes de este consejo la recepción de estas quejas y denuncias, de ahí que consideramos que no se está tomando en cuenta a los integrantes del propio consejo, porque únicamente lo acotan a las y los servidores públicos del propio Instituto, pareciera que, de manera intencionada se pretende excluir a las propias representaciones, de ahí que en todo caso, la propuesta de ésta representación es, una para que se incluyera a los integrantes del consejo general y se haga se distinción con los demás servidores públicos del propio instituto, segunda que se excluyera, únicamente el emplazamiento para poder cuidar esas formalidades del propio procedimiento, recordemos que esa temporalidad que se da entre esa notificación personalísima y los días o el término que es para darle respuesta son cuestiones esenciales para cuidar el debido proceso, aquí no se puede establecer como una especie de economía procesal, en el caso particular de los propios emplazamientos, segunda hay una disyuntiva en donde ustedes si pretenden establecer como parte o la utilización de esta herramienta, esta actuación para emplazar, pero no se establece o no se abarca la recepción de quejas, denuncias, medios de impugnación, como ya lo mencionado ni siquiera ustedes mismos establecen la posibilidad de recibir la solicitud de la oficialía electoral, para que para que pueda funcionar como tal, donde sí se está entonces en todo caso si se estaría entonces ponderando una verdadera economía procesal y una simplificación de los procesos que tiene de las actuaciones que realiza este propio instituto, segunda hay una afectación directa a estas representaciones al momento de excluirlos como ya lo habíamos mencionado,

Acta: 01/CEIT/01-04-2022

entonces la propuesta sería en el artículo sería, el artículo 2º dónde la observancia tiene que ser también incluida los integrantes del consejo general, porque entonces habría una antinomia con lo que ustedes establecen y con la integración del propio consejo, si bien es cierto ustedes como ser como consejeros son servidores públicos pero también pertenecen a un órgano máximo de dirección con otra especie de atribuciones distintas a las unidades administrativas, es por ello que no acompañamos en esta parte y la propuesta de esta representación sería que se incluya a los integrantes del propio consejo, o inclusive que se haga extensivo a las representaciones partidistas, porque por otro lado si de manera disfrazada si nos permiten esa obligatoriedad porque se habla de convocatorias, ahí somos parte integrantes de las comisiones y del propio consejo y por otra parte no se permite hacer este tipo de comunicaciones utilizando esta propia herramienta, ahí sí sería importante para que no fuera de alguna manera restrictivo y que se incluyera, se pudiera plasmar de manera tácita las representaciones partidista, adicionalmente, como ya lo habíamos mencionado en el inciso b), del artículo 3º se excluya el tema de los emplazamientos, para no vulnerar derechos de terceras personas, que en esa parte si fuese obligatorio que la notificación siga siendo personalísima y por otro lado también, creo que si tiene que quedar bien establecido, que esta parte tiene que ser optativa es decir si algunas representaciones no estamos dispuestos a recibir las notificaciones por esta vía, aquí tendría que ser en sentido negativo, es decir, aquellas representaciones que así lo deseen tienen que plasmárselos por escrito, no al revés como en algún otro lineamiento creo que fue en la reforma del Reglamento de Quejas y Denuncias, donde se hacía en sentido positivo, aquí al ver esta posible afectación de derechos, si tendrían que haberlo plasmado por escrito quien así lo desee y no tomarlo en sentido negativo como anteriormente había sido, no entonces, si ya hemos avanzado y tenemos las certificaciones de seguridad yo no veo el por qué tengan que excluir a las representaciones y no veo el por qué ya no están en posibilidades de poder recibir todo tipo de denuncias, quejas y demás solicitudes desde las propias representaciones, porque en todo caso, a ustedes como consejeros si se les va a permitir estar lanzando este tipo de comunicaciones, entonces consideramos que hay un trato desigual entre los integrantes del propio consejo, en donde somos pares y creo que es donde ustedes parece pasar por alto y hay ese trato diferenciado, entre los demás integrantes del consejo la única diferencia entre ustedes y nosotros es que nosotros no tenemos derecho a voto pero si se nos reconoce la propia ley como integrantes desde este propio consejo entonces serían estas dos reservas para empezar consejera presidenta para que se pudieran tomar en cuenta y se pudieran ponderar y hacer esas modificaciones en su momento es cuanto.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante, ¿para dar respuesta consejero?, el secretario Fernando Meza.-----

SECRETARIO TÉCNICO: Consejera nada más para dar constancia que se incorporó el consejero vocal de esta Comisión el consejero Jorge Aranda Miranda.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante del Partido Encuentro Solidario.-----

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Hola buenos días a todos, bueno mi participación va encaminada más o menos a lo que comentó el representante Movimiento Ciudadano y es el mismo sentido, y no voy a repetir ya, lo que (INAUDIBLE) ya explica, a mí la parte que me preocupa también, es el tema de los emplazamientos, por qué, porque en el emplazamiento yo creo que es la es la etapa más importante de cualquier procedimiento o administrativo o casi, casi judicial, si en su momento llegará a ese nivel para efecto de que tanto los ciudadanos y los partidos políticos, tengan la plena derecho a su garantía de

Acta: 01/CEIT/01-04-2022

audiencia, entonces si se me haría muy complicado que el día de mañana estuviéramos recibiendo notificaciones electrónicas y que por alguna cuestión de error cibernético de medios de comunicación o de temas de internet o alguna cuestión técnica no llegara notificación o no se diera conocimiento a la persona por así decirlo denunciada o demandada o sancionada en su momento si se debería excluir lo que es propiamente el emplazamiento incluso las notificaciones que den por terminado algún procedimiento aquellas que claramente pueden ser este ahora sí que impugnadas o recurridas ante otra autoridad entonces ahí en esa parte si se me hace la parte delicada porque tendríamos que revisar incluso hasta las leyes de las leyes electorales las leyes generales para ver hasta dónde podemos llegar con ese tipo de notificaciones en una primera parte en una segunda parte habría cuestiones en las cuales si pudiéramos utilizarla otro ejemplo sería el caso de para presentación de alegatos para presentar incluso para presentar la propia contestación a un procedimiento y utilizar este tipo de firmas y ahí habría mucha economía procesal más cuando estamos en un proceso electoral entonces sí habría mucho más beneficio más economía procesal pero con sus excepciones que son las que ya les comento y que también muy precisamente señaló el representante movimiento ciudadano y por poner un ejemplo en algunas reformas anteriores, en otras materias como es la fiscal, la autoridad ejecutaba en su momento, empezó a crear algo que se llama buzón tributario, en ese buzón tributario te llegan muchas notificaciones y avisos e invitaciones a cumplir con tus obligaciones en ese caso fiscales y la autoridad de ahí en algún momento empezó a hacer notificaciones de créditos y algunas obligaciones que se estaban cobrando y posteriormente los tribunales de alzada pues resolvieron que ese buzón tributario no era idóneo para recibir ese tipo de emplazamientos y notificaciones de créditos o determinaciones que hacían estas autoridades, entonces decían para eso los contribuyentes tienen un domicilio, que se registra, que es un domicilio fiscal y en este caso es lo mismo nosotros tenemos un domicilio registrado del partido donde ahí tenemos que recibir esas notificaciones cómo conforme a las formalidades de esos procedimientos que ya lo tenemos en la propia ley y esa es la parte en la cual si considero que tenemos que tener mucho cuidado y revisarlo muy bien en cuanto consejera.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, consejero Bielma.-----

CONSEJERO JAVIER BIELMA: Gracias presidenta, buenos días colegas, compañeras, compañeros, primeramente bueno posicionarme al respecto de este proyecto que se estuvo trabajando en la comisión por un buen tiempo, debido precisamente a la naturaleza y la complejidad del tema, estoy de acuerdo con esta propuesta, sin embargo creo que ahorita en los planteamientos que se han vertido sí advierto una deficiencia, en este artículo 2, me parece que se ha mencionado es el de la observancia, me parece que la redacción si es inexacta porque si efectivamente me parece que en la normativa se excluye a otras a otras este personas físicas o morales del uso de la de la firma electrónica avanzada por ello, sobre todo porque si revisamos el artículo 3 que es el glosario y revisamos el inciso y) donde define precisamente qué se entiende por usuario, ahí podemos encontrar que se incluyen básicamente también a las representaciones de los partidos políticos, en este sentido yo pondría a su consideración que, en ese artículo 2 cuando se hable de la observancia, se establezca una redacción que pueda contener, digamos parafraseando un poco, que las disposiciones contenidas en el presente lineamiento es de uso obligatoria para las y los usuarios que se definen en estos lineamientos, así nada más no, es decir más o menos encontrar esta redacción que haga ver que la observancia es para las y los usuarios que precisamente encontramos definidos en el artículo 3 inciso y) de este artículo y con esto salvamos precisamente ese universo de servidoras y servidores públicos y

Acta: 01/CEIT/01-04-2022

representaciones partidistas que serán sujetos de observancia de estos lineamientos, ahora por otro lado escuchando las diferentes manifestaciones, creo que es importante entender que lo que se está regulando en estos lineamientos es el uso de la firma electrónica avanzada y no de las notificaciones electrónicas, las notificaciones electrónicas ya fueron reguladas por ese instituto e incluso ya fueron confirmadas por los órganos jurisdiccionales y en esta parte estamos totalmente de acuerdo y así lo prevé la propia ley que para que puedan operar notificaciones electrónicas se requiere precisamente de la voluntad de quien así desea ser notificada eso no cambia para nada y en este procedimiento en estos lineamientos perdón, lo que regulamos es el uso precisamente de la tecnología que ya se aplica como se ha comentado aquí en diferentes actos jurídicos o administrativos y tiene plena validez, sin embargo esto no significa que las notificaciones per se, a quienes digamos hagan uso la firma electrónica avanzada serán notificados exclusivamente de manera electrónica, me parece que son cuestiones distintas, pero si me llama la atención el comentario respecto de la definición que hay en el glosario de notificaciones electrónicas y sí efectivamente se encuentran dentro de esta definición los emplazamientos, por ello me gustaría poner a su consideración también una adición en el artículo 10 de estos lineamientos, adicionar un párrafo 2 y recorrer el que está el denominado como 2 al número 3 que dice lo siguiente para el trámite y sustanciación de procedimientos de índole contencioso o administrativo se podrá hacer uso de la firma electrónica avanzada en los términos que señale la normativa en la materia, como comento no estamos hablando de una notificación, yo he escuchado en las diferentes intervenciones la preocupación de que se estos lineamientos pueda traer aparejadas notificaciones electrónicas y con ello pues digamos dejar de lado a este requisito que comentaba fundamental de una notificación electrónica, es que la parte que vaya ser notificada así lo desea aquí estamos hablando de la firma electrónica avanzada y recordemos que la firma electrónica avanzada bueno como está definida precisamente en el propio proyecto y que se nos pone a nuestra consideración pues bueno básicamente es un conjunto de datos y caracteres que permiten la identificación del firmante que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere lo que permite que sea detectable cualquier modificación (inaudible) de éstos la cual producen los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, los certificados digitales utilizados son emitidos por una autoridad certificadora con la que se tiene algún convenio que al presente cuenta con estas características o cumple con todos estos elementos para tener esa calidad creo que estamos hablando precisamente de un elemento tecnológico que permite darle plena validez a aquellos documentos que se firman de manera electrónica con esto se podríamos avanzar en tecnológico pero no se trata solamente de no utilizar la firma autógrafa sino de garantizar precisamente certeza y seguridad jurídica en el uso de esta firma electrónica cumpliendo con estas características que he comentado, distinto es el tema de la notificación electrónica como ya comenté y distintos es el tema también de lo que aquí se ha comentado de una posible digámoslo así, así lo entendí una oficialía de partes que funcione de manera electrónica no son temas que se están regulando en estos lineamientos no estamos ciñendo estrictamente a la firma electrónica avanzada precisamente en los términos en que se regula tanto en la Ley Federal de la Firma Electrónica Avanzada, en la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado y en el Reglamento de Uso de Firma Electrónica Avanzada dentro del propio Instituto Nacional Electoral, hacemos un análisis de sus tres ordenamientos y me parece que si llega a este documento que cumple precisamente con esas características importantes de garantizar certeza y seguridad jurídica en la los documentos que se firman por esta vía, pero

Acta: 01/CEIT/01-04-2022

esto no implica como comenté una notificación electrónica de manera digamos de facto no, vaya, ya por consecuencia natural, sino que la notificación electrónica seguirá requiriendo los requisitos que establece la ley de la materia y por ello me parece importante que para clarificar que en el tema de procedimientos contenciosos o administrativos si es importante esta adición que planteó en el artículo 10, para dejar claro que el uso de la firma electrónica avanzada en estos procedimientos se circunscribirá a lo que digan las leyes de la materia, es decir si hubiera una restricción de que en este tipo de procedimientos no se puede usar la firma electrónica avanzada pues bueno no aplicaría en esos casos, con independencia de que en los lineamientos se haga una definición de lo que podría entenderse por actuaciones electrónicas, el emplazamiento no sólo se puede entender como una figura de índole contencioso en los casos digamos de la materia pero quizás esta palabra también para otro tipo de referencia haciéndonos un tema un poco más semántico por eso me parece que yo creo que se salvarían estos lineamientos con estas dos modificaciones tanto el artículo 2, que habla de la observancia para precisar que se habla de los usuarios que están referidos dentro del cuerpo de los lineamientos y en el artículo 10, la adición de este párrafo para (inaudible) de procedimientos contenciosos o administrativos estaremos se podrá usar la firma electrónica avanzada, siempre y cuando así lo dispongan las leyes que rijan estos procedimientos, sería cuanto presidenta.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias consejero, bien una vez que agotada la primera ronda, consultó si alguien desea intervenir en una segunda ronda de participación, para el uso de esta voz hasta por cuatro minutos. El consejero Aranda, el representante de Movimiento Ciudadano y el representante del PRI. Consejero Aranda.-----

CONSEJERO JORGE ALBERTO ARANDA: Gracias presidenta, coincidido con el planteamiento de los partidos que, este uso de la tecnología que nos va ahorrar tiempo y dinero pues debe de ser para ambos no, tanto de aquí para allá del instituto hacia los partidos, como como de ellos a nosotros, también sus documentos puedan venir firmados por firma electrónica y no tengan que hacer viaje, ni perder tiempo en entregarnos esta documentación, eso por un lado y por otro lado pues estamos entrando en una el uso de tecnología, pero ya lo utiliza desde la Suprema Corte, lo utiliza el SAT, verdad y como todo si recordamos hace dos años que empezó la pandemia, no utilizábamos estas videoconferencias y le tuvimos que dar una validez legal, ahora es legal que estemos a distancia en Sesiones de Consejo incluso no, y que tu voto sea válido y legal, no quiere decir esto que sí ahorita pues autorizáramos este lineamiento, ya con el uso, cuando empezemos a usarlo, podrán surgir algunos detalles que probablemente haya que precisar o que no hayamos contemplado por algún motivo y bueno se tendrá que ajustar el lineamiento una vez que hayamos también empezado a utilizarlo verdad, pero sí pues yo invitaría a que nos sumáramos y qué bueno, si sólo que algún partido tenga alguna razón muy especial para que él no quiera recibir, bueno pues también lo manifestaría como estamos ahorita, que algunos quieren citatorios electrónicos, otros no, igual, también el dinero, algunos les transferimos dinero y otros quieren cheque pues están en su derecho verdad, pero yo si los invitaría a que nos sumáramos todos pues, para que el uso de la tecnología realmente le sacáramos el 100% de provecho y no a medias pues, porque estamos entrando en un mundo digital y pues vamos a utilizándola al 100% la tecnología y con todo confianza ya sobre ya sobre el uso ver si requerimos afinar estos estos lineamientos pero tenemos que empezar con algo verdad y este y yo avalaría también lo que dice Javier para que quede bien claro, pues que es para todo el consejo partidos y consejeros porque funcionarios también están contemplados por aparte y sería cuanto presidenta.-----

Acta: 01/CEIT/01-04-2022

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias consejero, representante de Movimiento Ciudadano.-----

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Muchas gracias consejera presidenta de la comisión, coincido parcialmente con lo que mencionaron los consejeros que nos antecedieron en el uso de la voz por lo siguiente, en el propio lineamiento se establece o se menciona los actos jurídicos, es un término mucho muy amplio, en todo caso tendríamos que delimitar que se incluya también quejas, denuncias, medios de impugnación, porque si se va a ser extensivo esta parte, una de dos o lo eliminamos del propio lineamiento esta parte, o se define porque esa es la finalidad de establecer un glosario, hacer este tipo de definiciones, cuáles son esos actos jurídicos, a las cuales hace alusión, porque dentro del diccionario jurídico es el término más amplio que podamos encontrar, tiene acotaciones en materia civil, penal, mercantil, electoral, en fin, entonces sí tendríamos que saber específicamente a cuáles actos se refiere, porque si queda muy ambiguo esta redacción, en todo caso sería con apoyo del área jurídica establecer esta parte y la otra, no estamos pidiendo que se abra propiamente, hacíamos una comparación con lo que pudiera ser una oficialía digital a lo mejor, estamos incorporando la utilización de esta parte e incluyendo con el mismo proyecto nos ponen a consideración esta posibilidad, porque una, si el día de mañana que uno no pudiera solicitar esa (inaudible) y presenta una queja o denuncia pues de una vez podríamos aquí ponernos de acuerdo ¿Nos la van a recibir?, ¿Nos la van a rechazar?, ¿Le van a dar trámite? o cómo ustedes mismos van a controvertir en su momento, donde si ustedes no la niegan, podamos controvertirla, cómo va a venir su informe justificado, que es inválido esta parte porque es un acto jurídico que no se contempla, es por ello, o se elimina esta parte del propio lineamiento, o se aclara, no puede quedar éste de manera general, tiene que estar acotada específicamente para cuáles trámites ante los que también tendríamos que saber cuáles son esos, ¿Por qué? porque ustedes mismos están utilizando una especie de glosario para hacer este tipo de definiciones pero pues también lo dejan de manera ambigua, esa es la finalidad por la cual se pueda hacer este catálogo de conceptos, que se puede hacer esa definición y probablemente pudiera traernos un poco más de claridad para saber específicamente cuál va a ser el impacto de esta firma electrónica avanzada. Entonces la propuesta sería, una que se aclare y que se establezca cuáles son ese tipo de actos jurídicos, como les digo no puede quedar en la generalidad y así como se hizo ya la aclaración de cuáles son los servidores públicos y quiénes son los obligados a observar este lineamiento, pues también tendrían yo creo que, es el tema total cuál es cuál es el ámbito de aplicación, al momento de hacer esta definición, las cuales les estoy mencionando, entonces la propuesta sería que, se incluya la definición, una definición mucho más amplia, o que se elimine ante la imposibilidad que ustedes vean de que no se pueda tomar esa decisión, es cuanto consejera presidenta.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias. Representante del PRI, ¿Representante del PRI siempre no desea el uso de la voz?-----

REPRESENTANTE DEL PRI: Perdón presidenta, tuve un problema técnico, si gusta ¿Inicio?-----

CONSEJERA PRESIDENTA: Sí, adelante.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: Perfecto, muy buenos días, presidenta de la comisión, muchísimas gracias a los consejeros, compañeros representantes de partido. Primeramente en este caso, sí sumarme a las manifestaciones hechas por mis compañeros representantes de partido, en razón de estas dudas genuinas en relación a este nuevo procedimiento de lo que es la Firma Electrónica Avanzada, coincido perfectamente también, con los comentarios del consejero Aranda, debe

Acta: 01/CEIT/01-04-2022

instar al 100% todas las armas y herramientas tecnológicas que se nos ponen a disposición, creo que haciendo la salvedades que en este caso, inclusive la propuesta del consejero Bielma, pues pudiéramos transitar en este tema, si pediría una duda técnica, en este caso, vamos a evolucionar al tema de firma electrónica a razón de algunas notificaciones, esto quiere decir que serán puestas a consideración en nuestros correos electrónicos, en el caso del PRI tenemos acceso al correo electrónico institucional como todos los partidos, pero hay un tema de capacidad, que es un tema que habíamos mencionado y señalado el año pasado, inclusive recuerdo las (falla en la conexión) dijo que estaba evolucionando, hasta tener una capacidad superior, nada más tendría esa duda y consultaría en este caso a la secretaría técnica ahí con Fernando, para ver ¿Cuál es la capacidad que tenemos hoy en día? si ya se amplió la capacidad o ¿Cuál es el plan? porque pues al fin y al cabo esto quiere decir que tendremos mucho más uso de esta herramienta tecnológica, pues en este caso sería un (falla en conexión) de las notificadas que se estén entregando, es cuanto presidenta.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, damos la bienvenida el secretario ejecutivo, gracias por acompañarnos.-----

SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias, buen día.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: En este caso creo que todavía existe un poquito la duda en cuanto al uso de la firma electrónica, los lineamientos que estamos planteando como bien dijo el consejero Bielma, es para el uso de la firma electrónica no tiene nada que ver con la recepción de documentos, ni con el envío de documentos, es simple y sencillamente para hacer valer el hecho de que, cualquier documento que venga con la Firma Electrónica Avanzada tiene la validez como si viniera con la firma autógrafa, todos los demás procedimientos vienen exactamente igual, como hasta ahorita se están dando, cada una de las situaciones que se presenten ya están reglamentados, ya tienen su, ahora sí que su protocolo y demás, en ese caso es única y exclusivamente para el hecho de que el documento venga firmado, en vez si así lo desean ustedes, por su puño y letra venga con la Firma Electrónica Avanzada, no cambia en ningún otro aspecto, ninguna otra situación, a aquellos que están recibiendo o que aceptaron recibir notificaciones electrónicas siguen igual, a aquellos que deseen que se les haga físicamente será igual, simplemente a la mejor en su momento y en vez de ser un documento firmado por puño y letra del presidente o del secretario del consejo, pues va a venir con la firma electrónica de ellos, pero igual se les puede entregar físicamente lo mismo ustedes suponiendo tienen que hacer entrega de un documento y andan fuera pueden firmar electrónicamente y aquí lo entregan como hasta ahorita ha sido y sigue siendo los procedimientos, aquí nada más es el uso de la firma electrónica, no el hecho de enviar o recibir mediante medios electrónicos algo más de lo que hasta ahorita se está recibiendo y por otro lado hacerles de su conocimiento que sí, que ya se hizo el cambio de tecnología ya tenemos otro proveedor de correos y ya se tiene muchísima más capacidad en ese punto no sé si el secretario técnico nos quiera ampliar un poquito esta parte.-----

SECRETARIO TÉCNICO: Gracias consejera, sí como lo comenta estamos llevando a cabo la migración de las cuentas de correo institucionales a otros servicios con mayor capacidad eso nos da espacio o no dada suficiencia en almacenamiento para poder ampliar la capacidad de los fuentes de correos institucionales nada más estaremos en la espera de terminar esa migración que estamos haciendo paulatinamente e ir incrementando las capacidades de los correos designados las representaciones de partidos, es cuanto consejera.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, bien, una vez agotada esta segunda ronda consulto si alguien desea intervenir en una tercera ronda de participación para hacer

Acta: 01/CEIT/01-04-2022

el uso de la voz hasta por dos minutos, consejero Bielma, representante del PES, representante de Movimientos Ciudadano. Consejero Bielma.-----

CONSEJERO JAVIER BIELMA: Gracias presidenta, muy breve, en cuanto a esta intervención en una tercera ronda, me gustaría poner a su consideración que se elimine del proyecto de dictamen el resolutivo segundo que habla de la entrada en vigor de estos lineamientos, esto en virtud de que en los propios lineamientos el transitorio primero establece también lo referente a la entrada en vigor de los mismos y resultan, digamos contradictorios lo que dice el resolutivo segundo con lo que dice el transitorio primero de los lineamientos, me parece que por la naturaleza de los de los lineamientos los efectos jurídicos que tienen tanto al interior como al exterior del Instituto, me parece que es jurídicamente correcto que la entrada en vigor se mantenga en los términos que prevé el transitorio primero pero esto implica eliminar del dictamen el resolutivo segundo, que hace referencia también a este tema de la entrada en vigor pero de manera diferenciada.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias consejero, el representante, perdón perdí el orden, adelante representante del PES.-----

REPRESENTANTE DEL PES: Gracias bien yo creo que los comentarios que compartí hace un momento y los demás representantes del partido no van dirigidos a no abonarle al tema, lo que pasa y coincido mucho con lo que con las adiciones que propone el consejero Javier Bielma y con lo que comenta usted consejera Guadalupe, si bien ustedes la interpretación que le dan es correcta y a lo mejor la idea y la intención es muy buena, el problema es de que lo que se observa en el documento que se presenta, consideramos a lo mejor que no es legalmente adecuado o que falta trabajar un poquito más en él. ¿Por qué? Porque ahorita están ustedes y ustedes le dan una interpretación, al rato vienen otras personas, y estas otras personas le pueden dar otra interpretación o se puede hacer un mal uso de este tipo de notificaciones, el hecho de que veas en el documento que habla de un emplazamiento que se puede hacer de manera electrónica, es la parte que considero yo, es la que se debería eliminar y que igual que a lo mejor con las adiciones que presenta el consejero Javier Bielma, se pueden corregir y aclarar esa situación, pero iba dirigido la participación en cuanto a ello, en cuanto a que como se presenta el documento, si da lugar a muchas dudas y a la mejor entra a una contraposición a las normas, que no tanto a los lineamientos del Instituto, sino a las normas jurídicas, que serían leyes electorales, es cuanto mi participación, gracias.-

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante de Movimiento Ciudadano.---

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Le hice una consulta en la pasada intervención y no se me ha respondido, le consulté que se definiera cuáles son aquellos actos jurídicos y que se pudieran trasladar si los van a retomar de cualquier otro lineamiento o del propio reglamento que éste tuviera que impactar aquí en todo caso o que se elimine esta parte si no hay la disposición de hacer esta definición y también les consulté que si este tipo de actos jurídicos con la propia definición que ustedes no están proporcionando, incluye la interposición de quejas, denuncias, medios de impugnación o solicitudes de la oficialía electoral, porque también encuadrarían dentro de esta (inaudible) dentro de este ustedes mismos se están planteando, entonces esperaré la respuesta a consejera presidenta.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, consejero Bielma, aquí si le pido su apoyo para dar respuesta.-----

CONSEJERO JAVIER BIELMA: Gracias presidenta, bueno tratando de flexibilizar un poco las reglas del debate del reglamento, como comento estamos hablando del uso de la Firma Electrónica Avanzada, me parece que si las representaciones partidistas cumplen con los requisitos que prevén los lineamientos para obtener su certificado digital y hacer uso de la firma electrónica avanzada, estarán en la libertad

Acta: 01/CEIT/01-04-2022

de poder presentar documentos que contengan la firma electrónica avanzada y si se acepta la propuesta que hago de adición a este artículo 10, si algún procedimiento contencioso o administrativo no admite el uso de la firma electrónica avanzada pues no podrá aplicarse el uso de la misma, pero si no tiene esta restricción por ejemplo, una solicitud de oficialía electoral, presenta una solicitud con firma electrónica avanzada se le dará al trámite y como comentamos la firma electrónica avanzada goza de características que le dan pleno valor jurídico al documento firmado por esa vía que hace las veces de la firma autógrafa, no habría ningún problema, no pasaría con cualquier otro tipo de escrito presentado dentro del instituto de los temas, dentro de las vías institucionales o procedimientos institucionales, siempre y cuando como comento con esta precisión de sí, el procedimiento contencioso o administrativo tiene una prohibición o una regulación específica respecto al uso de la firma podría entonces haber entonces una excepción pudiendo sacar una sección fuera de si cuenta con certificado digital vigente podrá presentar los documentos firmados por esa vía sin ningún problema.-

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias consejero, ya se agotaron las tres rondas, una disculpa.-----

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: una moción presidenta, es de procedimiento, es que no me preguntó si quedé satisfecho o no con la respuesta y la otra, la consulta se le hizo usted consejera presidenta.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: ok nada más en esa situación, pedí el apoyo del consejero Bielma en mi nombre para dar respuesta a su a su duda y sí, en este sentido tal y como lo dijo el consejero, si no existe en ninguna otra ley, ninguna contraposición al hecho de que se presente por firma electrónica no hay ningún problema, ya que en nuestros lineamientos estamos especificando que la firma electrónica avanzada cumple las veces de firma autógrafa, eso es lo que se está definiendo aquí, entonces ustedes podrán hacer uso de esa firma autógrafa al firmar las solicitudes, insisto la situación de hacer llegar o de que nosotros hagamos llegar vía electrónica documentos, eso está normado en otra parte, no tiene nada que ver con este procedimiento aquí nada más es el hecho de quiénes podemos o no, hacer uso de una firma electrónica que hace las veces de una firma autógrafa, nada más, ¿Queda contestada su duda?-----

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: no consejera presidenta, porque realmente la respuesta que uno esperaba era sí o no, entonces si me dicen quedamos en lo mismo, esperaré el debate en la reserva de estas dos porciones normativas que hicimos valer, este consejera presidenta de la comisión y aprovechando nada más, que dé cuenta la secretaría técnica cómo sería la votación y respecto que se dé cuenta de las reservas que se hicieron es cuanto presidenta.-

CONSEJERA PRESIDENTA: bueno en este caso, yo solicitaría que la votación una vez acabada las tres rondas de participación, pediría al secretario técnico recabara la votación de la aprobación en su caso de este proyecto de dictamen con las modificaciones que hizo el consejero Bielma.-----

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: y también esta representación consejera presidenta.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: permítanme, ¿Sobre el mismo tema el consejero?---

CONSEJERO JAVIER BIELMA: sí presidenta, es una moción de procedimiento para el tema de la votación, me parece que si la representación de un partido político hace una propuesta concreta de someter a votación algo en particular, creo que bueno, hay que proceder con la consulta correspondiente y esta comisión determinará si la aprueba o no, por eso le pedí al secretario técnico nos pueda hacer una relatoría de las votaciones que se harán, porque me parece que estas votaciones que se comentan por parte de representaciones, no serían las

Acta: 01/CEIT/01-04-2022

votaciones en lo general dentro del proyecto, sino que tendrían que votarse de forma individual, porque en algunos casos yo no estoy de acuerdo con esas propuestas, entonces creo que, si es oportuno que se pueda clarificar en qué sentido procederemos con la votación.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: ok, entonces daremos inicio primero en lo general, bueno perdón es al revés, primero es-----

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: una moción, una moción presidenta, no sé si sería oportuno pedir un receso de unos dos minutitos en lo que nos organicemos y darle eso, para no entrar en esa discusión respecto a la votación, a lo mejor un receso de unos 2 o 3 minutos, aquí está el consejero Bielma que nos pudiera orientar para darle celeridad a esta parte es cuanto presidenta.-----

CONSEJERO JORGE ARANDA: secundo para que hagamos el receso.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: damos 5 minutos de receso, regresamos a las 11:08 minutos.-----

Receso

CONSEJERA PRESIDENTA: damos 5 minutos de receso, regresamos a las 11:08 minutos

CONSEJERA PRESIDENTA: sesión de dictaminación de la comisión de innovación tecnológica, agotadas las tres rondas de participación pido al secretario técnico recabe la votación para su aprobación en su caso del proyecto de dictamen número uno con las modificaciones ya señaladas.-----

SECRETARIO TÉCNICO: si consejera, por instrucciones de la presidencia de la comisión especial de innovación tecnológica se consulta mediante votación nominal, perdón está levantando la mano el consejero Javier Bielma.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: adelante consejero.-----

CONSEJERO JAVIER BIELMA: gracias consejera, (inaudible) por interrumpir, era una moción de procedimiento, si bien agotamos las tres rondas de participación hubo un debate, quedaron en el ambiente antes del receso una serie de propuestas me parece que por procedimiento es oportuno que previo a que nos recabe la votación el secretario, enliste precisamente cómo van a quedar las modificaciones para que haya claridad respecto lo que se está votando.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: gracias.-----

SECRETARIO TÉCNICO: con su venia consejera presidenta bien, antes de entrar a receso hubo unas propuestas de modificaciones al documento, estas fueron a modificar al artículo 2, adicionar un párrafo al artículo 10 y por parte de representantes de partidos políticos fue la de eliminar la referencia de actos jurídicos en el artículo 3, inciso a) y eliminar la implementación en artículo 3 también, inciso b) emplazamiento, las cuales se llevaron a cabo los actos de modificar el artículo 2, se adicionó un párrafo al artículo 10 y se modificó el artículo 3 en su inciso b), es cuanto presidenta .-----

CONSEJERA PRESIDENTA: y se elimina el acuerdo, digo uno de los acuerdos ¿No?-----

SECRETARIO TÉCNICO: sí-----

CONSEJERA PRESIDENTA: el qué tiene que ver con-----

SECRETARIO TÉCNICO: sí, correcto, se eliminó el resolutivo segundo.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: ok con estas precisiones procedemos a la votación.-

SECRETARIO TÉCNICO: bien, por instrucciones de la presidenta de la Comisión Especial de Innovación Tecnológica se consulta mediante votación nominal a quienes integran la misma, si están a favor o en contra del Proyecto de Dictamen número 1, manifestando el sentido de su voto en primer término de manera nominal el consejero vocal de la Comisión Jorge Alberto Aranda Miranda.-----

Acta: 01/CEIT/01-04-2022

CONSEJERO JORGE ALBERTO ARANDA: a favor del dictamen con todas las modificaciones que mencionó ahorita usted secretario.-----

SECRETARIO TÉCNICO: gracias consejero, consejero vocal de la comisión Javier Bielma Sánchez.-----

CONSEJERO JAVIER BIELMA: a favor secretario, también en los términos del consejero Aranda.-----

SECRETARIO TÉCNICO: gracias consejero, consejera y presidenta de la Comisión Guadalupe Flores Meza.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: a favor con todas las modificaciones.-----

SECRETARIO TÉCNICO: gracias presidenta, le informo que existen tres votos a favor del Proyecto de Dictamen.-----

SECRETARIO TÉCNICO: existiendo tres votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Uno de la Comisión Especial de Innovación Tecnológica, en consecuencia, secretario técnico por favor dé a conocer del siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIO TÉCNICO: el siguiente punto registrado en el orden del día es el punto número 4 que corresponde a la clausura de la sesión.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: no habiendo más asuntos que desahogar y siendo las 12 horas con 8 minutos del día 1º de abril del 2022, se clausura esta Sesión de Dictaminación de la Comisión Especial de Innovación Tecnológica, por su presencia y atención muchísimas gracias.-----